



Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18MP-18MP-06720-00, el cual contiene el Informe N° 064-2018/OESA, de fecha 11 de mayo del 2018, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación de la "Campaña Institucional sobre Alerta Epidemiológica del Síndrome "GUILLAIN BARRE", periodo 2018 del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Viceministerial N° 026-2016-SA-DVM se aprueba el Protocolo Sanitario de Urgencia para la Vigilancia del Síndrome de Guillain Barre, con el objetivo de establecer las pautas de la vigilancia de SGB para establecer el perfil epidemiológico a nivel nacional;

Que, la citada Campaña Institucional tiene como finalidad alertar a los trabajadores de los diferentes servicios, departamentos y oficinas del Hospital Hermilio Valdizán respecto a la Alerta Epidemiológica Nacional del Síndrome Guillain Barre, para intensificar a las acciones de vigilancia, prevención y respuesta, a fin de detectar de manera precoz la ocurrencia de casos y su derivación oportuna a hospitales para su manejo adecuado, siendo la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la responsable de recopilara registros y consolidar la información de la Campaña Institucional;

Que, debido a la Alerta Epidemiológica del Síndrome Guillain Barre, se recomienda el lavado de manos como medida primaria más efectiva para prevenir la transmisión, mejorar las prácticas y estándares de la atención de la Salud, junto con la implementación de intervenciones exitosas;

Que, con Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA; se constituye la Guía Técnica para la implementación del proceso de Higiene de Manos en los Establecimiento de Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población y a disminuir el riesgo de enfermedades infecciosas;

Que, mediante Informe de visto, sustentada en el Informe Técnico N° 005-2018/SRM-HHV-OESA, de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica, recomienda la aprobación a la citada Campaña Institucional sobre Alerta Epidemiológica del Síndrome de Guillain Barre; para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutivo;

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación;





Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Julio de 2018

En uso de la facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Campaña Institucional sobre Alerta Epidemiológica del Síndrome de "Guillain Barre" del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento a la "Campaña Institucional sobre Alerta Epidemiológica del Síndrome de Guillain Barre".

Artículo 3°.- Dar a conocer a las jefaturas de los departamentos, servicios y oficinas administrativas socialicen y realicen la aplicación de Instrumento/Ficha de supervisión "Lavado de Manos Clínico" como medida preventiva.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

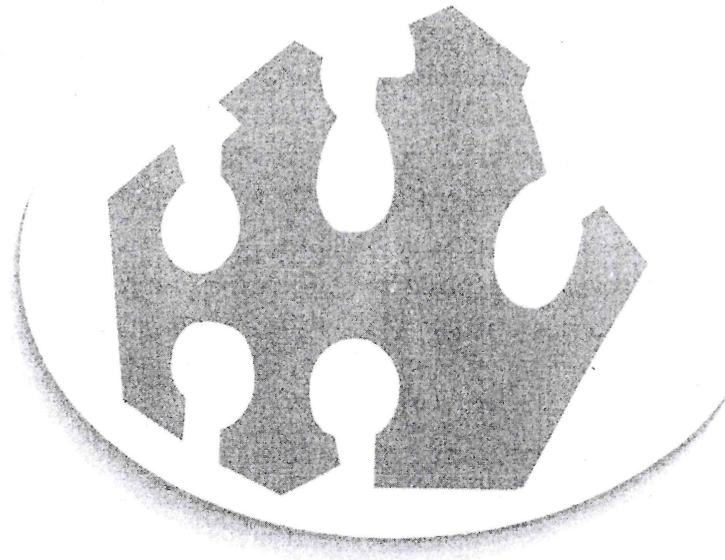
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"


M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2149 RNE 12799

GLCV/egc.
DISTRIBUCIÓN
SDG
EPIDEMIOLOGIA
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.

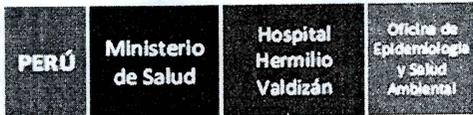


“CAMPAÑA INSTITUCIONAL SOBRE ALERTA EPIDEMIOLOGICA DEL SINDROME GUILLAIN BARRÉ”



HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN
2018

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
11 JUN. 2018
RECIBIDO
HORA: 3:00 PM
FIRMA: [Signature]



"CAMPAÑA INSTITUCIONAL SOBRE ALERTA EPIDEMIOLOGICA DEL SINDROME GUILLAIN BARRE"

I. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

"Campaña Institucional Sobre Alerta Epidemiológica Del Síndrome Guillain Barré"

II. JUSTIFICACIÓN

En la semana epidemiológica 18 del año 2018, la GERESA de la Libertad notifico a CDC Perú 07 casos sospechosos de Síndrome de Guillain Barré, ante esta situación el Ministerio de Salud (Minsa) desplazo a un equipo de especialistas epidemiólogos del CDC, INS e INCD, para apoyar a la GERESA en la investigación de los casos en la ciudad de Trujillo.

Frente al brote de más de 15 casos sospechosos de Síndrome de Guillain Barré en La Libertad y 4 en Lima, el Ministerio de Salud (Minsa) declaró la alerta epidemiológica nacional, a fin de que todos los establecimientos asistenciales del país refuercen sus acciones de vigilancia y bioseguridad en sus servicios, de manera tal que de presentarse otros casos similares los notifiquen de inmediato al Sistema Nacional de Salud.

Debido a la Alerta Epidemiológica de Síndrome de Guillain Barré, se recomienda el lavado de manos como medida primaria más efectiva para la prevenir la transmisión, asimismo, mejora las prácticas y estándares de la atención de la Salud junto con la implementación de intervenciones exitosas.

En el presente documento está constituido por la supervisión de la higiene y lavado de manos dirigida al personal de salud que labora en la institución, la cual se sustenta en el marco de cumplimiento, según la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA "Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población y a disminuir el riesgo de enfermedades infecciosas, entre la cual tenemos presente la alerta Epidemiológica de síndrome de Guillain Barré.

III. BASES LEGALES

- Ley N° 26842 Ley General de Salud. Perú. 1997.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Perú. 2011.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Viceministerial N° 026-2016-SA-DVM-SP, que aprueba el "Protocolo Sanitario de Urgencia para la Vigilancia del Síndrome de Guillain Barré"
- Resolución Ministerial 062-2004/MINSA, que dispone Conformar el Comité de Implementación de la Estrategia de Lavado de Manos.
- Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, que aprueba los "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".



IV. ÁMBITO

La identificación de los posibles casos de Síndrome de Guillain Barré es de cumplimiento obligatorio, asimismo, la práctica a la adherencia al lavado de manos por todos los trabajadores de los diferentes servicios, departamentos y oficinas administrativas que constituyen el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.

V. FINALIDAD

Alertar a los trabajadores de los diferentes servicios, departamentos y oficinas administrativas del Hospital Hermilio Valdizán sobre la Alerta Epidemiológica Nacional del Síndrome Guillain Barré, para intensificar las acciones de vigilancia, prevención y respuesta, a fin de detectar de manera precoz la ocurrencia de casos y su derivación oportuna a hospitales para su manejo adecuado.

VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

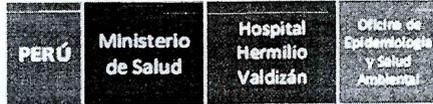
• PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo lo integraran los trabajadores sanitarios de las diferentes áreas (Nutrición, Laboratorio, Odontología, Farmacia, Psicología, Consulta externa, Servicio de hospitalización, Emergencia, etc.) que laboran en el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación Ñaña, enfatizando al personal que realiza función asistencial (médicos, licenciadas de enfermería y técnicos de enfermería).

• FECHA

Charla informativa al personal sanitario sobre RMV N° 026-2016 y Alerta Epidemiológica: Código AE-CDC N° 006 – 2018, Síndrome de Guillain Barré e Importancia de la higiene y lavado de manos, basada en los 5 momentos se realizara: 11 de mayo

La Supervisión al fortalecimiento de la adherencia al lavado de manos se realizará: Mes de mayo.



ANEXOS

a) INSTRUMENTO/FICHA DE SUPERVISIÓN "LAVADO DE MANOS CLÍNICO"

Área:		Fecha: / /		Hora:							
Indicar Departamento/ Oficina/ Servicio:											
Apellidos y nombres (Evaluado)											
Indicar el Momento (según los 5 momentos):											
Objetivos:											
1. Reducir el número de microorganismos en las manos y la propagación de enfermedades											
2. Fomentar hábitos saludables de higiene											
3. Reducir el riesgo de contaminación cruzada entre los pacientes y/o personal.											
ÍTEMS A EVALUAR						SC	PC	NC	NA		
A	Presentación e Identificación de Formación Personal										
1	Viste con el uniforme de faena completo										
2	Porta el fotochek visible										
3	Mantiene las uñas cortas y limpias (varones y damas)										
4	Mantiene el Cabello Sujetado/corto (damas)										
5	Evita Utilizar bisutería y maquillaje (damas)										
B.	Insumos requeridos y/o necesarios para el lavado de manos										
1	Agua (caño operativo)										
2	Jabón antimicrobiano en el dispensador										
3	Papel toalla en el dispensador										
4	Tacho para residuos sólidos comunes										
C.	Procedimiento: 14 Pasos de la técnica Lavado de Manos clínico										
0	Quitarse los objetos de las manos y muñeca.										
1	Prepare el papel toalla que servirá para el secado										
2	Abra la llave del caño regulando la intensidad.										
3	Mójese las manos										
4	Aplique suficiente jabón para cubrir toda la superficie de la mano.										
5	Frótese las palmas de las manos entre sí.										
6	Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa										
7	Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.										
8	Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos										
9	Rodeando el pulgar derecho con la palma de la mano izquierda, fróteselo con un movimiento de rotación, y viceversa.										
10	Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.										
11	Enjuagarse las manos con abundante agua										
12	Séquese las manos con toalla con un solo uso.										
13	Utilice la toalla para cerrar el grifo.										
14	Descarte el papel toalla usado en el tacho correspondiente.										

Leyenda: SC = Si Cumple, NC = No Cumple, PC = Parcialmente Cumple, NA = No Aplica.

OBSERVACIONES

.....
.....

Sello y Firma de conformidad (Evaluado/a):

Apellidos y Nombres (Evaluador/es) y firma.

Firma

1.....

.....

2.....

.....